

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 9/2010

Por la presente Circular N° 9/2010, se comunica la Resolución N° 47 del Acta N° 2 de fecha 2 de febrero de 2010, que se transcribe a continuación;

VISTO: Estas actuaciones referentes a reservas de cargos efectivos en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública;

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°13, Acta N°26 de fecha 14 de mayo de 2002 se dispuso que se deberán reservar por un periodo no mayor de 5 años, cargos efectivos, de aquellos docentes que se desempeñen en otros cargos de mayor o igual jerarquía, en carácter efectivo a término, interino y/o suplente;

II) Que por Resolución N° 18, Acta N° 53 de fecha 27 de agosto de 2002 se estableció que por razones de servicio debidamente justificadas podrán autorizarse prórrogas al periodo de 5 años para la reserva del cargo;

III) Que la Sala de Abogados informa que los actos administrativos adoptados (Resolución N° 13, Acta N° 26 del 14 de mayo de 2002 y su complemento Resolución N° 18, Acta N° 53 del 27/8/02) refieren a la reserva de cargos de docentes efectivos de carácter permanente;

CONSIDERANDO: Que por lo expresado se entiende pertinente completar la normativa referida a reserva de cargos estableciéndose que la misma la situación de los docentes con efectividades a término;

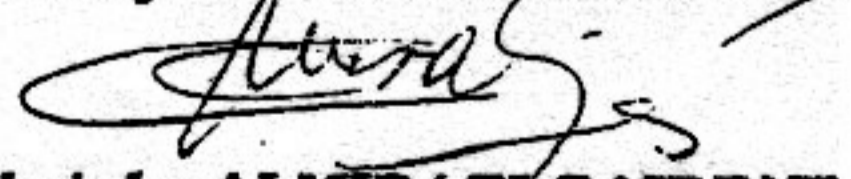
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Resuelve:

Complementar la Resolución N° 13, Acta N° 26 de fecha 14 de mayo de 2002, estableciendo que los docentes que detenten efectividad a término podrán solicitar reserva de cargos.

Por el Consejo Directivo Central


Dra. Gabriela ALMIRATI SAIBENE
Secretaria General

Trans/G.C. 40